

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316036467**

**SUC ARNOLDO HAURI TOLEDO
53.148.360-K
BARROS ARANA #750 LAUTARO
MOLINO INDUST.Y MAQUILERO**

**Revoca calidad de Agente Retenedor de IVA a Pequeños
Productores Agrícolas Ley Nº 19.034 de 1991.**

TEMUCO, 12/07/2016

RES. EX. Nº 77316060469 /

VISTOS: .

Lo dispuesto en el Art. 6º, Letra B, Nº 5 del Código Tributario, lo establecido en la Ley Nº 19.034 de 1991 y lo instruido en la Circular Nº 26 de 09/05/1991 emitida por el Servicio de Impuestos Internos, el Informe Nº 34 del 12/05/2016 emitido por el Departamento Regional de Fiscalización del contribuyente SUCESION ARNOLDO HAURI TOLEDO, Rut Nº 53.148.360-K, con domicilio en Barros Arana Nº 750, comuna Lautaro y con actividad en Molino industrial y maquilero y,

CONSIDERANDO: .

1º) Que, por informe Nº 34 del 12/05/2016 emitido por el Departamento Regional de Fiscalización del contribuyente antes individualizado, indica que éste se encuentra sin movimiento desde el año 2012 a la fecha, no ha timbrado documentos tributarios desde el año 2011 y registra anotación de Término de giro en Trámite de fecha 20/06/2016, lo que conlleva a la supresión de la calidad de Agente Retenedor de IVA a Pequeños Productores Agrícolas y que le fuera concedida por Certificado Nº 64-09 de fecha 07/09/2001 emitido por la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos.

2º) Que, según el Informe Nº 34 de fecha 12/05/2016 emitido por el Departamento Regional de Fiscalización, el recurrente, registra situaciones por las que procedería la eliminación de la calidad de Agente Retenedor de IVA.

3º) Que, conforme a lo instruido por la Circular Nº 26 de fecha 09/05/1991, ocurrida una modificación a la inscripción de los retenedores de IVA a Pequeños Productores Agrícolas, sea por suspensión o supresión, se debe dejar constancia en el Libro de Registro de Retenedores de dicha modificación y del número y fecha de la resolución que se emita al efecto.

4º) Que, en mérito de los antecedentes, esta Dirección Regional estima procedente poner término a la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado a Pequeños Productores Agrícolas que conforme al Certificado Nº 64-09 de 07/09/2001 se le había otorgado al contribuyente SUCESION ARNOLDO HAURI TOLEDO, Rut Nº 53.148.360-K.

SE RESUELVE: .

REVOCASE la calidad de Agente Retenedor de IVA a Pequeños Productores Agrícolas del contribuyente SUCESION ARNOLDO HAURI TOLEDO, Rut Nº 53.148.360-K.

AUTORIZACE la SUPRESION del Registro de Retenedores a Pequeños Productores Agrícolas y déjese constancia del número y fecha de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LIDIA DEL CARMEN CASTILLO ALARCON
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

- Departamento Asistencia al Contribuyente
- Sucesión Arnoldo Hauri Toledo. Barros Arana N° 750 - Lautaro
- Departamento Fiscalización, Registro PPA
- Departamento de Administración